



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real – Acumulación
Radicado	050013103009 2022-00284 00 C.2. M
Demandante	Patricia Liliana Escobar Diossa
Demandado	Dora Adriana Suaza Quintero
Asunto	-. Ordena comisionar

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero dos mil veintitrés (2023)

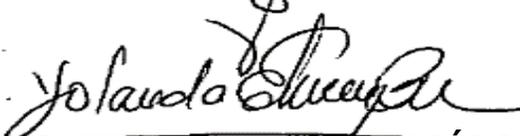
Se allega inscripción de la medida de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 001-828153¹**.

Inscrita como se encuentra la cautela de embargo sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 001-828153 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Sur, **se dispone comisionar al secuestro del mismo**.

Para que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión a los **Juzgados Civiles Municipales de Medellín para conocimiento exclusivo de despachos comisorios**, quien queda facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para subcomisionar, delegar y designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio. Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P.

Como **secuestre actuará la sociedad AUXILIARES INMOBILIARIOS S.A.S.**, localizado en la carrera 74 No.53-118 apartamento 1526, móvil 3127471101, 3148966265, de Medellín, Antioquia, correo electrónico: gabrielmagogado@gmail.com. Comuníquesele su designación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZA

r.m.s

Firmado Por:

¹ Archivo digital N°. 20 CuadernoMedidas

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d164a9b5bef0232543c3ddfc35cacddad612403ba5d9611482f2fc44e651b731**

Documento generado en 15/02/2023 02:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>